

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 13 de septiembre de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.


PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 500/19. Licencia de obras en Los Badalejos

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Jerónimo Carrera Barrera

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		Página	

Fecha de solicitud: 07.08.2019 (registro de entrada nº 2019007287).

Nº expediente: 500/2019.

Finalidad de la actuación: instalación de monolito.

Situación y emplazamiento de las obras: Los Badalejos, polígono 61, parcela 86 del catastro de rústica, finca registral nº 5655 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23.08.2019, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que la actuación para la que se solicita licencia se ubica en suelo no urbanizable de carácter natural o rural según el PGOU vigente y dentro de la delimitación del asentamiento urbanístico de los Badalejos y consiste en una acometida y suministro eléctrico a una parcela.

Considerando que la actuación no es compatible con el régimen del suelo no urbanizable regulado en el art. 50 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni cumple lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística que regula la contratación de los servicios por las empresas suministradoras.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/Dª Jerónimo Carrera Barrera, licencia de obras para la instalación de monolito en Los Badalejos, polígono 61, parcela 86 del catastro de rústica, finca registral nº 5655 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.


TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Jerónimo Carrera Barrera.”

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 501/19. Licencia de obras en C/ Musulmanes, 5.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios garaje calle

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==		Página	

Musulmanes, 5

Fecha de solicitud: 07.08.2019 (registro de entrada nº 2019007290), con posterior subsanación.

Nº expediente: 501/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta de garaje colectivo.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Musulmanes, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 2.150 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Comunidad de Propietarios garaje calle Musulmanes, 5, licencia de obras para sustitución de puerta de garaje colectivo en c/ Musulmanes, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/286 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 15,05 €

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		





	b. Pagado en autoliquidación:	15,05 €	
	c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €
2.	ICIO (Tipo Impositivo: 3%)		
	a. Cuota I.C.I.O.:	64,50 €	
	b. Pagado en autoliquidación:	49,45 €	
	c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		15,05 €
3.	TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	15,05 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/286:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 311/19. Licencia de obras en San José de Malcocinado.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Trabajos Agrícolas Montero S.L.

Fecha de solicitud: 16.05.2019 (registro de entrada nº 2019005089), con posterior subsanación.

Nº expediente: 311/2019.

Finalidad de la actuación: cerramiento de parcela.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje San José de Malcocinado, polígono 78, parcela 36 del catastro de rústica, finca registral nº 13.089 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	4/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.
Presupuesto de ejecución material: 3.870 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Trabajos Agrícolas Montero S.L., licencia de obras para cerramiento de parcela en Paraje San José de Malcocinado, polígono 78, parcela 36 del catastro de rústica, finca registral nº 13.089 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.870 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/280 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.870,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 27,09 €
- b. Pagado en autoliquidación: 27,09 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €


2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 116,10 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 116,10 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 116,10 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		Página	

día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/280:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 412/19. Licencia de obras en C/ Fuentes, 9 y C/ Barrionuevo, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Elecnor S.A.
Fecha de solicitud: 05.07.2019 (registro de entrada nº 2019006629).
Nº expediente: 412/2019.

Finalidad de la actuación: instalación receptora comunitaria de gas natural para 9 viviendas.


Situación y emplazamiento de las obras: c/ Fuentes, 9 y c/ Barrionuevo, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, en zona de área de ordenanza nº 2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 900 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		Página	

PRIMERO: Conceder a Elecnor S.A., licencia de obras para instalación receptora comunitaria de gas natural para 9 viviendas en c/ Fuentes, 9 y c/ Barrionuevo, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/281 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 900,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,30 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,30 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 27,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 27,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 27,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/281:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==		Página	

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 424/19. Licencia de obras en Finca Cerro Atalaya

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L..

Fecha de solicitud: 11.07.2019, (registro de entrada nº 2019006796).

Nº expediente: 424/2019.

Finalidad de la actuación: mejora de camino.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Cerro de la Atalaya, camino de las golondrinas. Parcela catastral nº18, polígono 82, finca registral nº 7.049, 7.862, 2..446 y 4.183 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.

Documentación presentada: solicitud, recibo IBI, poder de representación, documento técnico, nota simple registral.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José M^a Fariña Mara .

Presupuesto de ejecución de material: 12.269,18 euros.

Consta en el expediente informes técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 13.08.2019 y 22.08.2019, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para mejora de camino en Paraje Cerro de la Atalaya, camino de las golondrinas. Parcela catastral nº18, polígono 82, finca registral nº 7.049, 7.862, 2..446 y 4.183 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Url De Verificación	Página		8/47
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 12.269,18 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/282 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 12.269,18 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 85,88 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 85,88 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 368,08 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 368,08 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 368,08 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/282:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 435/19. Licencia de obras en C/ Uruguay, nº 14-16

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Manuel Gutiérrez García.

Fecha de solicitud: 15.07.2019 (registro de entrada nº 2019006841).

Nº expediente: 435/2019.

Finalidad de la actuación: colocación de medianera entre viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Uruguay, 14-16 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Manuel Gutiérrez García, licencia de obras para colocación de medianera entre viviendas en c/ Uruguay, 14-16 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/283 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	



Presupuesto de las obras: 200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/283:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 497/19. Licencia de obras en C/ Ntra. Sra. De la Salud, 13

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan Manuel Mateos Moreno

Fecha de solicitud: 07.08.2019 (registro de entrada nº 2019007271), con posterior subsanación.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Url De Verificación	Página		11/47
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



Nº expediente: 497/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ntra. Sra. de la Salud, 13 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no catalogado.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Manuel Mateos Moreno, licencia de obras para sustitución de puerta en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/284 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 200,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Url De Verificación	Página		12/47
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/284:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 529/19. Licencia de obras en C/ Benalup, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Sergio Collantes Cruz
Fecha de solicitud: 16.08.2019 (registro de entrada nº 2019007435).
Nº expediente: 529/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta de acceso a solar.


Situación y emplazamiento de las obras: c/ Benalup, 10 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, sin catalogar.

Presupuesto de ejecución material: 60 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sergio Collantes Cruz, licencia de obras para sustitución de puerta de acceso a solar en c/ Benalup, 10 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 60 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/287 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 60,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1,80 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 1,80 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 533/19. Licencia de obras en Plaza de España, 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Url De Verificación	Página		14/47
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		





“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Moreno Martínez

Fecha de solicitud: 29.08.2019 (registro de entrada nº 2019007602).

Nº expediente: 533/2019.

Finalidad de la actuación: reforma de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 15 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 33, nivel de catalogación B1.

Presupuesto de ejecución material: 3.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz Moreno Martínez, licencia de obras para reforma de cuarto de baño en Plaza de España, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/288 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 21,00 €

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	15/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		





	b. Pagado en autoliquidación:	21,00 €	
	c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €
2.	ICIO (Tipo Impositivo: 3%)		
	a. Cuota I.C.I.O.:	90,00 €	
	b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
	c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		90,00 €
3.	TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	90,00 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/288:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.10.- Expediente del área de Urbanismo nº 536/19. Licencia de obras en C/ Padre Carrillo, 13

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Antonio Betanzos Flor
Fecha de solicitud: 30.08.2019 (registro de entrada nº 2019007628).
Nº expediente: 536/2019.

Finalidad de la actuación: subir tapia de patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Padre Carrillo, 13 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 3 vivienda unifamiliar.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	Página		16/47	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

Presupuesto de ejecución material: 180 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Betanzos Flor, licencia de obras para subir tapia de patio en c/ Padre Carrillo, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 180 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/289 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 180,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 5,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 5,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 11,40 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		Página 17/47	

día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/289:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.11.- Expediente del área de Urbanismo nº 540/19. Licencia de obras en C/ Colombia, 17

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Gregorio Mendoza Fernández
Fecha de solicitud: 30.08.2019 (registro de entrada nº 2019007649).
Nº expediente: 540/2019.
Finalidad de la actuación: hormigonado de patio delantero.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Colombia, 17 en Medina

Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.09.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado		20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado		18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página		18/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==				



PRIMERO: Conceder a D/D^a Gregorio Mendoza Fernández, licencia de obras para hormigonado de patio delantero en c/ Colombia, 17 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/290 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 18,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 18,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 18,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/290:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		Página	

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.12.- Expediente del área de Urbanismo nº 897/17. Licencia de obras en San José de Malcocinado y Los Badalejos

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Fecha de solicitud: 20.12.2017, (registro de entrada nº 2017008611), con posteriores subsanaciones.

Nº expediente: 897/2017.

Finalidad de la actuación: nueva conducción del abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Situación y emplazamiento de las obras: San José de Malcocinado y los Badalejos, Referencias catastrales 11023A06209005, 11023A06209004, 11023A06309008 y 11023A06309002 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica: carreteras y vías pecuarias.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, autorización de la Consejería de Fomento y Vivienda del servicio de carreteras y autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña .


Presupuesto de ejecución de material: 391.885,68 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.08.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, licencia de obras para nueva conducción del abastecimiento de agua a la zona gaditana en

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		



San José de Malcocinado y los Badalejos, Referencias catastrales 11023A06209005, 11023A06209004, 11023A06309008 y 11023A06309002 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Deberá cumplirse los condicionantes establecidos en la autorización emitida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio con fecha 9 de julio de 2019, en cuanto a tiempo de duración de las obras (6 meses), obligación de efectuar obras de reparación y conservación, comunicación previa y demás condicionantes técnicos expresados en dicha autorización.

. Asimismo se deberá cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones generales impuestos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la resolución de la ocupación de la vía pecuaria de fecha 19.12.2018.

. Una vez transcurridas las obras y en base al art 13 RDU 60/2010 deberá solicitar licencia de utilización con Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 391.885,68 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/293 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 391.885,68 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS


- a. Cuota: 2.743,20 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 2.743,20 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 11.756,57 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 11.756,57 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 14.499,77 €

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/293:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.13.- Expediente del área de Urbanismo nº 827/18. Licencia de obras en San José de Malcocinado, parcela 40-B

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Trabajos Agrícolas Montero S.L.

Fecha de solicitud: 05.12.2018 (registro de entrada nº 2018008512), con posterior subsanación.

Nº expediente: 827/2018.

Finalidad de la actuación: reformado de paredes laterales de nave.


Situación y emplazamiento de las obras: Paraje San José de Malcocinado, polígono 78, parcela 36 del catastro de rústica, finca registral nº 13.089 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 1.100 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.04.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Trabajos Agrícolas Montero S.L., licencia de obras para reformado de paredes laterales de nave en Paraje San José de Malcocinado, polígono 78, parcela 36 del catastro de rústica, finca registral nº 13.089 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.100 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/291 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 1.100,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,70 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,70 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 33,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 33,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 33,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Url De Verificación	Página		23/47
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		



correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/291:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.14.- Expediente del área de Urbanismo nº 828/19. Licencia de obras en Paraje Pago Montero o Mesa Alta

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Trabajos Agrícolas Montero S.L.

Fecha de solicitud: 05.12.2018 (registro de entrada nº 2018008513), con posterior subsanación.

Nº expediente: 828/2018.

Finalidad de la actuación: reformado de paredes laterales de nave.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Pago Montero o Mesa Alta, polígono 79, parcela 22 del catastro de rústica, finca registral nº 6.978 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.


Presupuesto de ejecución material: 1.700 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.04.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Trabajos Agrícolas Montero S.L., licencia de obras para reformado de paredes laterales de nave en Paraje Pago Montero o Mesa Alta, polígono 79, parcela 22 del catastro de rústica, finca registral nº 6.978 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.700 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/292 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 1.700,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 11,90 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 11,90 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 51,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 51,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 51,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/292:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.


7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 210/19. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras en C/ Tartessos, s/n

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente 210/2019 y relacionado con la suspensión cautelar de las obras sitas en c/ Tartessos, s/n de esta localidad.

Vista el acta de inspección urbanística realizada por la Jefatura de la Policía Local de fecha 03.04.2019, en la que se pone de manifiesto obras que se están desarrollando en la calle Tartessos s/n.

Visto el informe evacuado al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01.07.2019.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	26/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

Considerando que con fecha 30.07.2019 se ordena a los interesados la inmediata suspensión de las obras.

Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha 05.08.2019 ante este Ayuntamiento por parte de Don James Giesler, sobre la paralización de obras realizada en el inmueble sito en c/ Tartessos s/n.

Consta asimismo en el expediente informe de fecha 23.08.2019 por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo, sobre las alegaciones presentadas.


Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

“Primero.- Con fecha de entrada en el Registro Municipal 5 de agosto de 2019, y número 7.222, se presenta escrito por Don James Giesler en el que se hacen una serie de alegaciones en relación a lo acordado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019 en el que, entre otras cuestiones, se ordenaba la paralización de unas obras sin licencia en calle Tartessos s/n

Segundo.- El escrito presentado trae causa de un expediente incoado en materia de protección de la legalidad urbanística cuyos antecedentes constan incluidos en el mismo y fueron profusamente detallados en la resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019.

Tercero.- En la resolución de resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019 fueron acordados los siguientes puntos

*“Primero: Ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras Asidoinvert S.L. y la empresa constructora de la misma Sánchez J. Construcciones Civiles y Edificaciones S.L., la inmediata suspensión de las obras sin licencia que se realizan en la calle Tartessos s/n, conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera servicios públicos.
Segundo: Apercebir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.*

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	Página		27/47	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			



Tercero: Comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberán hacerla efectiva en un plazo máximo de cinco días desde la recepción de la presente y que se mantendrá hasta que se le notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

Cuarto: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.

Quinto: Que se libere notificación de la presente resolución a la Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos, cuestión que le será comunicada oportunamente.”

Quinto.- *El acuerdo del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019 referido en el punto anterior no consta como notificado, considerándose pues, como fecha de notificación, la fecha de presentación del recurso de reposición en el que se hace mención expresa a la notificación del acuerdo, este es el 5 de agosto de 2019.”*

Vistas las consideraciones jurídicas siguientes:

“Primera. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*

Segunda.- *En el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la interposición del recurso deberá expresar:*

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	28/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

- “a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
 b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
 c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
 d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
 e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.”

No obstante se sigue diciendo en el apartado segundo del citado artículo que El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Tercera.- Por otra parte en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al objeto, naturaleza y plazos del recurso potestativo de reposición se expone que Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Por otra parte no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Así mismo el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Resultando el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso


Cuarta.- De acuerdo con la documentación incorporada el expediente, y fundamentalmente el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 1 de julio de 2019 en el que se expone lo siguiente

“Las obras objeto de informe de la policía local de fecha 9.04.19 y registro de salida 322, no están amparadas en licencia de obra vigente.

La edificación a la que se refiere la policía local forma parte de una promoción de nueve viviendas y garajes en calle Arrieros nº8 que obtuvo licencia de obras con fecha de la junta de Gobierno Local del 18.06.10 y con fecha 03.08.12 de un modificado (expedientes 76/2010 y 502/2012).

Con fecha de la Junta de Gobierno Local del 19.05.2013 fue denegada la prórroga de la licencia de obra solicitada (expediente 409/2013).

Actualmente dicha promoción de viviendas no cuenta con licencia de obra municipal.”

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	Página		29/47	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

De lo que se expone, y al margen, de las afirmaciones introducidas con rotundidad por el técnico municipal y que han ser objeto de las oportunas matizaciones, interpretadas a la luz de las normas legales en su conjunto, lo cierto es que al margen de la vigencia de la licencia que lo ampare, en principio las actuaciones denunciadas por la Policía Local cuentan con el amparo de una licencia urbanística, ya digo con independencia de que la misma se encuentre vigente o no. Pues como luego se dirá no cabe aplicar con rigurosidad el automatismo de la caducidad de la licencia so pena de caer en un error que lesione los legítimos intereses de los ciudadanos.

Quinta.- *En relación a la eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas, la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 173 determina lo siguiente:*


Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley.

Sexta.- *En relación a estos mismos aspectos el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía detalla los supuestos de caducidad en el apartado 4 de su artículo 22, como los siguientes:*

Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo señalado, o en su defecto, en el de un año, salvo causa no imputable al titular de la licencia.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	30/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

Cuando no se finalice la obra en el plazo señalado o, en su defecto, en el de tres años, salvo causa no imputable al titular de la licencia.

Séptima.- *En el apartado 5 del artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía se añade:*

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, salvo causa no imputable al titular de la licencia. Iniciado el procedimiento dirigido a declarar la caducidad, se podrá ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad deberá dictarse previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento. En el supuesto de que la notificación no se llevara a cabo en el referido plazo, quedará sin efecto la medida provisional de paralización de las obras que, en su caso, se hubiere adoptado y habrá de procederse al archivo del procedimiento de caducidad.


Octava.- *En el apartado 6 del artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía se añade:*

La declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con estas salvedades, las actuaciones urbanísticas realizadas después de haberse declarado la caducidad de la licencia se considerarán como no autorizadas, y darán lugar a la adopción de las medidas de disciplina urbanística que fueran necesarias.

Novena.- *En el apartado 7 del artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía se añade:*

Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida procederá declarar la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Décima.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 4.4.10 del Plan*

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	31/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

General de Ordenación Urbana de Medina Sidonia, las licencias urbanísticas tendrán vigencia en tanto se realice la actuación amparada por las mismas y de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido.

Las licencias caducarán cuando se supere el plazo fijado en la misma y en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.
- b) Cuando dichas actuaciones fueran interrumpidas durante un período superior a tres meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.
- c) Cuando el funcionamiento de una actividad fuere interrumpido durante un período superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.
- d) Cuando habiendo dispuesto de alguna prórroga anterior, no se cumpliera el plazo de terminación.


Decimoprimera.- Sigue diciéndose en el Plan General de Ordenación Urbana de Medina Sidonia que “la caducidad se producirá por el mero transcurso de los plazos señalados en el apartado anterior, aumentados con las prórrogas que hubieran sido concedidas, y surtirá efectos mediante resolución expresa del órgano municipal competente, previa audiencia del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las actuaciones que se realicen una vez declarada la caducidad de la licencia, salvo los trabajos de seguridad y mantenimiento, se considerarán como no autorizados, dando lugar a las responsabilidades correspondientes. Podrá solicitarse la rehabilitación de una licencia caducada que se otorgará cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias que motivaron su concesión. A todos los efectos la fecha de la licencia será la del otorgamiento de la rehabilitación.”

Decimosegunda.- Los criterios para la aplicación de la caducidad son, según la Jurisprudencia del Tribunal Supremo los siguientes:

A) Nunca opera de modo automático —Sentencia de 20 de mayo de 1985—, es decir, «sus efectos no se producen automáticamente por el simple transcurso de tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previos necesarios» —Sentencia de 22 de enero de 1986—.

B) Para su declaración, pues, no basta la simple inactividad del titular —Sentencia de 4 de noviembre de 1985—, sino que será precisa una ponderada valoración de los hechos, ya que no puede producirse «a espaldas de las circunstancias concurrentes y de la forma en que los acontecimientos sucedan» —Sentencia de 10 de mayo de 1985.

C) Por consecuencia, el instituto de la caducidad de las licencias municipales ha de

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40		
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjzn1wg==		Página		32/47

acogerse con cautela —Sentencia de 20 de mayo de 1985—, aplicándolo «con una moderación acorde con su naturaleza y sus fines» —Sentencia de 10 de mayo de 1985— y con un «sentido estricto» —Sentencia de 2 de enero de 1985—, e incluso con «riguroso criterio restrictivo» —Sentencia de 10 de abril de 1985—. En definitiva ha de operar con criterios de «flexibilidad, moderación y restricción» —Sentencia de 10 de mayo de 1985.


No basta la simple inactividad del titular, sino que será precisa una ponderada valoración de los hechos.

D) Y además de las señaladas en dicha sentencia ha de tenerse en cuenta que —STS de 30 de mayo de 1990— la presunción de legalidad del acto administrativo —art. 45.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y hoy art. 4.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985)— desplaza sobre el administrado la carga de accionar para evitar que se produzca la figura del acto consentido —art. 40.a) de la Ley Jurisdiccional— pero no afecta a la carga de la prueba que ha de regirse por las reglas generales —Sentencias de 22 de septiembre de 1986, 27 de junio de 1988, 13 de marzo de 1989, 19 de febrero de 1990, etc.—. Tales reglas, elaboradas por inducción sobre la base del art. 1214 del Código Civil, señalan que cada parte ha de probar los hechos que integran el supuesto de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor. Ello implica que es el Ayuntamiento el que ha de probar el supuesto de hecho que desencadena como consecuencia jurídica la caducidad.

Acerca de la necesidad de contar con esa resolución expresa encontramos también la Sentencia del TSJ Andalucía de 25 de marzo de 2013. En dicha sentencia se trata de una licencia concedida con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA como sucede en nuestro caso, y en ella “la Administración valoró las circunstancias concurrentes y, previa audiencia del interesado ex artículo 84 de la Ley 30/1992, declaró la caducidad de la licencia de obras otorgada en fecha 29 de septiembre de 1994, exteriorizando que, como ya indicara en el acuerdo de iniciación del expediente de caducidad, las obras estaban paralizadas por causa no imputable a la Administración, superando en exceso el plazo otorgado para su terminación...”

Decimotercera. - *De los antecedentes expuestos se deduce que contrariamente a lo informado, el interesado cuenta con licencia, y en principio y salvo prueba en contrario, se encontraba, hasta su paralización, ejecutando la obra de acuerdo con el proyecto técnico que le sirvió de base a aquella. El hecho, de que parece incontrovertible, de que haya transcurrido todos los plazos inicialmente otorgados para su ejecución, no altera en modo alguno dicha conclusión, por cuanto, y aun cuando haya transcurrido dichos plazos de vigencia de la licencia urbanística, su caducidad no es automática, como hemos visto, sino que, su posible extinción, está sometida a la resolución expresa que así lo determine, en su caso, y previa ponderación de las circunstancias concurrentes y sobre todo previa audiencia al interesado.*

En esta tesitura cobra especial trascendencia valorar si la medida de paralización

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	33/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

ordenada fue una medida adecuada de acuerdo con la propia esencia de la medida cautelar de suspensión, que debemos recordar que debe adoptarse “cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas, se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas...”

Debemos reiterar que las obras cuenta con licencia, con las matizaciones expresadas, y que este Ayuntamiento en su día ya fue consciente del trascurso de los plazos que condicionaban aquella licencia, no es vano denegó expresamente una prórroga de la misma, resultado en aquel preciso momento el adecuado para iniciar los trámites de caducidad.

Otra cuestión no baladí es el hecho de que las obras se estaban ejecutando, lo que demuestra un interés exasperadamente lento, pero cierto en concluir aquellas.”

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:


Primero: Admitir el recurso de reposición interpuesto por Don James Glesler en el que se hacen una serie de alegaciones en relación a lo acordado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019 en el que, entre otras cuestiones, se ordenaba la paralización de unas obras sin licencia en calle Tartessos s/n, todo ello por haberse presentado dentro del plazo legal establecido (un mes desde la notificación del acto expreso), como se ha recogido en las consideraciones jurídicas.

Segundo: Estimar íntegramente el recurso presentando y en consecuencia revocar al orden de suspensión de obras acordada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2019 en el que, entre otras cuestiones, se ordenaba la paralización de unas obras sin licencia en calle Tartessos s/n.

Tercero.- Iniciar procedimiento con objeto de declarar la posible caducidad de la licencia urbanística otorgada a la mercantil AsidoInver S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2012, previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y que deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	34/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

11.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 336/19. Inicio de procedimiento para recuperar la posesión de parte de la vía pública usurpada en Avda. del Mar.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Visto el expediente iniciado tras informe de la Jefatura de Policía Local por la existencia de un contenedor de ropa en vía pública, Exp. 336/19.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 22 de julio de 2019.

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 13 de marzo de 2019 se recibe informe de la Policía Local informe en el que se da cuenta que *“Que se informa por parte de esta jefatura de la presencia de un contenedor de ropa y calzado usada ocupando la vía pública ubicado en la parada de autobuses de la avenida del Mar sin la preceptiva autorización, requiriendo que se realice informe al respecto. Que personados en el lugar se comprueba que efectivamente hay un contenedor de ropa y calzado usada de color gris ubicado en el acerado de la parada de autobuses y junto a la puerta de acceso peatonal del aparcamiento del centro comercial Assido. Que inspeccionado dicho contenedor no se observa dato alguno por el que pueda identificarse a su propietario. Que por tanto se desconoce a quien puede pertenecer”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	

Primero.- La Administración tiene la potestad/obligación legal de proteger el dominio público dentro del margen de sus competencias, tal y como se desprende del art. 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), estando legalmente facultada, a tal fin, para ejercer las “*potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes*”. En este sentido, el art. 68.1 LRBRL establece que “1. *Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.*”


Dicha potestad se ve reforzada por el contenido de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en cuyo Capítulo V del Título II, relativo a las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos que ostenta la Administración pública, incluye la facultad de “*recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos*” (art. 41).

Segundo.- Las Administraciones públicas pueden recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio, y tratándose de la recuperación de bienes demaniales, tal y como es el supuesto objeto de consulta, dicha acción podrá ejercitarse en cualquier tiempo (art. 55 LPAP)

Tercero.- Conforme al procedimiento regulado en el art. 56 LPAP, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello, informándole que, en caso de que no atendiere voluntariamente el requerimiento, podrán adoptarse las medidas de ejecución forzosa previstas en los arts. 99 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), de aplicación al procedimiento a seguir por ser normativa general y básica a todo procedimiento administrativo (así en cuanto a la notificación, emplazamiento para alegaciones, régimen de recursos, etc.).

Cuarto.- Respecto del desarrollo reglamentario de este procedimiento, el art. 68 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGLPAP), poco amplía esta regulación básica que se mantiene idéntica, a salvo, quizás, de señalar que, acordado el inicio de la recuperación posesoria, se notificará al ocupante, con el fin de que alegue lo que estime conveniente en el plazo de diez días, o en plazo inferior, si así se hubiera señalado motivadamente; plazo al que no se refiere el art. 56 LPAP, sí sobre la necesidad de conceder trámite de alegaciones.

Quinto.- Si el hecho conocido o denunciado revistiera apariencia de delito o falta, el órgano competente, previo dictamen del órgano al que corresponda el

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	36/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

asesoramiento jurídico, dará cuenta del mismo al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de adoptar por sí las medidas adecuadas (art. 68.2 RGLPAP).

Sexto.- Las medidas de ejecución forzosa conforme a la LPACAP, previo apercibimiento al interesado, como se acaba de indicar, y salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, son apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva y compulsión sobre las personas. En el presente procedimiento, caso de incumplimiento de la orden de cese de la ocupación, los medios de ejecución forzosa más adecuados para lograr la recuperación del dominio público, razonablemente, serían las multas coercitivas ([art. 103](#)) y la ejecución subsidiaria (art. 102), pudiendo el Ayuntamiento iniciar la ejecución subsidiaria directamente, o bien imponer multas coercitivas y, en caso de incumplimiento, iniciar el expediente de ejecución subsidiaria. Efectivamente, así se pronuncia el art. 56 LPAP.


Séptimo.- Para la recuperación de la posesión podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un 5% del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.

Para la imposición de multas coercitivas, si no constara una tasación actualizada de los bienes ocupados, se podrá tomar como valor de referencia el que conste en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, según indica el art. 68 RGLPAP, si bien habría que entenderlo referido en este supuesto al Registro de Bienes y Derechos municipal, o en los expedientes relacionados, o bien el valor catastral, si fuera superior.

En estos supuestos, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Octavo.- La ejecución subsidiaria pretende la ejecución de actos administrativo que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, pudiendo recurrir al auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como se ha indicado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme al procedimiento de apremio sobre el patrimonio. Este importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva (art. 102 LPACAP).

Asimismo, iniciado el procedimiento, cabe la adopción de medidas provisionales que *“se consideren necesarias para asegurar la eficacia del acto que en su momento pueda dictarse”* ([art. 42 LPAP](#)).

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

Noveno.- Las actuaciones ejercidas para la recuperación del dominio público de acuerdo al procedimiento establecido sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento, previo agotamiento de la vía administrativa (art. 43 LPAP).

Décimo.- De acuerdo con lo informado con la Policía Local se desconoce el propietario del contenedor o quién lo hubiera podido haber colocado, procediendo en este caso actuar de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 LPACAP, *“Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».*

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar procedimiento con objeto de recuperar la posesión indebidamente usurpada de la vía pública de la Avenida del Mar ocupada por un contenedor de acuerdo con lo descrito por la Policía Local en informe de fecha 12 de marzo de 2019.


Segundo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial del Estado al desconocerse los interesados en el presente procedimiento,

Tercero.- Otorgar plazo de diez días de audiencia para que cualquier persona pueda comparecer en el procedimiento y alegar lo que estime conveniente a sus intereses.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo de audiencia, adoptar medida de ejecución subsidiaria consistente en la retirada a dependencias municipales del contenedor en cuestión.”

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	38/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 475/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Plaza de la Cruz, 3.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Andrés Ramos Estudillo.


Fecha de solicitud: 01.07.2019, (registro de entrada nº 2019006480).

Nº expediente: 475/2019.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de café-bar, concedida con fecha 25.01.2000.

Lugar: Plaza de la Iglesia Mayor, 4 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de agosto de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	39/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			

aproximadamente más de 1 año.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 30.08.2019, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de café-bar en Plaza de la Cruz, 3 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Andrés Ramos Estudillo, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 479/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan de Dios, 17 local lzq

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Juan José Aragón Amado.

Fecha de solicitud: 08.07.2019, (registro de entrada nº 2019006693).

Nº expediente: 479/2019.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de venta

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	Página		40/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

de helados, pasteles y refrescos, concedida con fecha 08.06.2018.
Lugar: c/ San Juan de Dios, 17 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de agosto de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace aproximadamente 6 meses.

Consta asimismo en el expediente informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría Acctal de fecha 04.09.2019, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.


Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de venta de helados, pasteles y refrescos en c/ San Juan de Dios, 17 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Juan José Aragón Amado, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 227/19: Transmisión de licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. de Europa, 28

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 227/2019):

A) Datos del titular de la licencia:
D. Manuel Jesús Puerto Moreno.
Domicilio: Avda. Andalucía s/n.
Localidad: Paterna de Rivera

B) Datos de la actividad:
Actividad: taller de reparación y montaje de neumáticos.
Ubicación: Avda. de Europa, 28.
Fecha concesión: 19.06.2015.

C) Datos del nuevo titular:
Neumáticos y Talleres Moreno Moreno S.L., con C.I.F. nº B-72368939
Domicilio: Avda. de Europa, 28
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.
Fecha: 12.04.2019.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, licencia de apertura vigente, acreditación de la personalidad y escritura de la sociedad, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05.09.2019.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de taller de reparación y montaje de neumáticos en la Avda. de Europa, 28 en Medina Sidonia, concedida con fecha 19.06.2015 a D. **Manuel Jesús Puerto Moreno** a favor de Neumáticos y Talleres Moreno Moreno S.L., con C.I.F. nº B-72368939, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/50 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==		



1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2. Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

17.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 485/19: Transmisión de licencia de apertura de establecimiento sito en Plaza de España, 8

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 485/2019):

A) Datos del titular de la licencia:

D. Humberto Ortega Peralta.
Domicilio: c/ Capricho, 3
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:

Actividad: Bar.
Ubicación: Plaza de España, 8.
Fecha concesión: 21.12.2018 (por traspaso).

C) Datos del nuevo titular:

D. Cristian Macías Pérez, con N.I.F. nº 49.074.064-E
Domicilio: Plaza de España, 8
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.


Fecha: 23.07.2019, con posterior subsanación.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, acreditación de la personalidad de los titulares mediante copia DNI, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior, licencia de apertura en vigor.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05.09.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	

apertura de establecimiento para la actividad de bar en Plaza de España, 8 en Medina Sidonia, concedida con fecha 21.12.2018 a D. Humberto Ortega Peralta a favor de D. Cristian Macías Pérez, con N.I.F. nº 49.074.064-E, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/48 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos abono según el siguiente detalle:

1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2. Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

17.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 18/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. del Mar, Centro Comercial, Local B-6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Martín Cazorla Martínez.


Nº expediente: 18/2019

Objeto: Baja de la licencia de apertura de la actividad de comercio al por menor de tejidos y confecciones, concedida con fecha 12.02.2016.

Lugar: Avda. del Mar, Centro Comercial Local B- 6 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15.02.2019, en el que se aceptaba la renuncia en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 12.02.2016, para la actividad de comercio al por menor de tejidos y confecciones en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local B-6 en Medina Sidonia, por parte de D. Martín Cazorla Martínez, advirtiendo que transcurridos seis meses de cese continuado de la actividad se iniciarían los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Considerando que con fecha 21.08.2019, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se informa que el citado establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo ninguna actividad y que no la realiza desde hace más de seis meses.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	44/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==			

Resultando que a día de la fecha no se ha recibido ante este Ayuntamiento alegación alguna.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de comercio al por menor de tejidos y confecciones en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local B-6 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Martín Cazorra Martínez, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 616/18: Licencia de apertura de establecimiento en Paraje Finca Bujeo del Pinto.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: D/Dª José Antonio Gómez García .

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 06.08.2019, registro de entrada nº 2019007258 .


Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de funcionamiento para la ampliación de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino .

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca Bujeo del Pinto, parcela 67 del polígono 10 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: certificado final de obras, justificante alta en el IBI, justificante alta en el IAE y justificante de la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas .

nº expediente: 616/2018 .

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.12.2018, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	45/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlg==			

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.08.2019, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Antonio Gómez García, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la ampliación de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino, en el Paraje Finca Bujeo del Pinto, parcela 67 del polígono 10 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D^a José Antonio Gómez García.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/49 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


1. Cuota del IAE	19,56 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		39,12 €
2. Superficie: 200 m ²		
a. Cuota por superficie:	76,10 €	
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %)		28,81 €
4. Importe apertura de nueva implantación	144,03 €	
5. Cuota Total (50 % de Licencia de nueva implantación)		72,01 €
6. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
7. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	72,01 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/5/49:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlwg==		Página	

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.


No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	20/09/2019 13:39:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/09/2019 08:29:12	
Observaciones		Página	47/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CMxQPFHaW2NPzYtbjznlgw==			